

DESPIDOS DISCIPLINARIOS, VACACIONES Y LA IMPORTANCIA DE ESTAR AFILIADO/A

En este comunicado queremos insistir en que la empresa, cada vez en más frecuentemente, recurre al despido disciplinario, puede que para no indemnizar a la persona trabajadora, pero no está todo perdido...

Además os recordamos que las vacaciones de cada persona deben ser acordadas con la compañía, no pueden ser impuestas.

Por último, queremos destacar las ventajas de estar afiliado/a a CCOO y la importancia que esto tiene, ya que nos da fuerza de cara a negociar con la empresa y a nivel sectorial.

DESPIDOS DISCIPLINARIOS

En los últimos meses **atmira** ha incrementado el número de **despidos disciplinarios**, cosa que antes era poco habitual (como es normal, al tratarse de **algo excepcional** la situación que puede conllevar a un despido de este tipo).

Parece ser que es "la nueva moda" de las empresas para **ahorrarse la indemnización por despido**.

En numerosas ocasiones **hemos solicitado** a la compañía que, en ese tipo de despido, deberían darnos al comité la **información del expediente disciplinario**, de todo el proceso, pero **solamente** nos **informan** del hecho **tras realizarse el despido**.

Por ello, queremos transmitir que, si **os encontráis en esta situación** y creéis que no hay motivos suficientes, o no habéis tenido comunicaciones previas de sanción, **podéis poneros en contacto con el comité**, porque seguramente se pueda **reclamar** ese despido, para que sea **declarado nulo o improcedente** (con su correspondiente **indemnización por despido**).

Además, tienes acceso a la **asesoría jurídica de CCOO** y, si eres **afiliado/a**, tienes **descuentos** (hasta el 100%) en la tramitación de la denuncia.



Te ayudamos a defender tus derechos. No lo dejes pasar, es tu trabajo, es tu dinero.

VACACIONES Y DÍAS DE AJUSTE

Se acerca el periodo estival y el preferido, normalmente, por la mayoría de la plantilla para **disfrutar de las vacaciones**. En el **comunicado del 8 de abril**, exponíamos las normas para solicitar las mismas y os recordábamos que ya disponéis de **3 días de ajuste**, de los **6** que nos **corresponden este año** (7 días si tienes jornada reducida con el mismo horario todo el año)



Ampliamos esta información detallando que, a partir del **1 de julio**, ya dispondréis de los **6 días**, al haber superado el primer semestre.

Si te has **incorporado** a la compañía **iniciado el año 2024**, **solicita información** al mail de **personas** y, si algo no te cuadra, comunícanoslo.

Los **días de ajuste** conviene utilizarlos antes que los **días de vacaciones**, ya que **se pierden a partir del 31 de diciembre**. Pero no es necesario, aunque recomendable, coger los 3 días del primer semestre antes del 1 de julio, los que no hayáis utilizado **se acumulan en el 2º semestre**.

Y tened en cuenta que **la empresa no puede imponer el periodo vacacional** que tenemos que disfrutar, sino que debe alcanzarse un **acuerdo con la persona trabajadora**. Si tenéis cualquier problema en este aspecto, hacédnoslo llegar.



seccion_sindical.ccoo@atmira.com

atmira@servicios.ccoo.es



<https://twitter.com/CCOOAtmira>

LA IMPORTANCIA DE ESTAR AFILIADO/A

Volvemos a incidir en la importancia de afiliarse a CCOO, ya que sois nuestro respaldo a la hora de poder negociar mejoras con la empresa. Os damos 10 buenas razones para ello:

1. Negociamos en tu representación acuerdos que garantizan el salario, las categorías profesionales, la jornada, las pensiones, los permisos... En definitiva, tus derechos laborales.



2. Facilitamos asesoramiento especializado, tanto laboral como jurídico, para tus problemas laborales. El coste del asesoramiento tiene una bonificación progresiva, dependiendo de la antigüedad, llegando a ser gratuita a partir de los 60 meses de afiliación. Y las condiciones para afiliados y afiliadas son muy buenas si hay que llegar a los tribunales.



3. Nuestros delegados de Seguridad y Salud ayudan a proteger tu salud y seguridad en el puesto de trabajo, cubriendo aspectos que van desde el estrés a los problemas del entorno de trabajo.



4. Nos ocupamos de seguir de cerca la aplicación de la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres en los centros de trabajo.

5. Participamos en organizaciones de carácter internacional de los sectores financieros, de comercio, hostelería, turismo, juego y otros servicios.



6. Asesoramiento gratuito a través de la página web (se necesitan al menos 6 meses de antigüedad. Si las consultas son complejas aconsejamos la consulta en nuestras oficinas para poder examinar adecuadamente la documentación).

7. Negociamos planes de formación con los empresarios para un mejor desarrollo de tu carrera profesional y una mayor empleabilidad. CCOO creemos que la formación es fundamental para las personas trabajadoras.



8. Aunque Servicios CCOO es independiente de cualquier organización política, participa activamente en la vida sociopolítica del país con propuestas claras, basadas en estudios serios y respetados más allá del ámbito sindical.

9. Ofrecemos servicios interesantes a nuestra afiliación: seguros, cooperativas de viviendas, vacaciones y ocio, descuentos especiales, asesoramiento, etc.



10. Puedes deducir tu cuota sindical en el IRPF, al realizar la declaración de la renta.

Tu compromiso con CCOO te da más

Por ser afiliado o afiliada de CCOO puedes disfrutar de multitud de ofertas y descuentos en todo tipo de servicios y sectores; desde formación, ocio o salud.

No olvides presentar tu certificado antes de beneficiarte de las promociones.

Y si todavía no formas parte de nuestra organización, no esperes más y accede a la ficha de afiliación [aquí](#).



seccion_sindical.ccoo@atmira.com
atmira@servicios.ccoo.es



<https://twitter.com/CCOOAtmira>

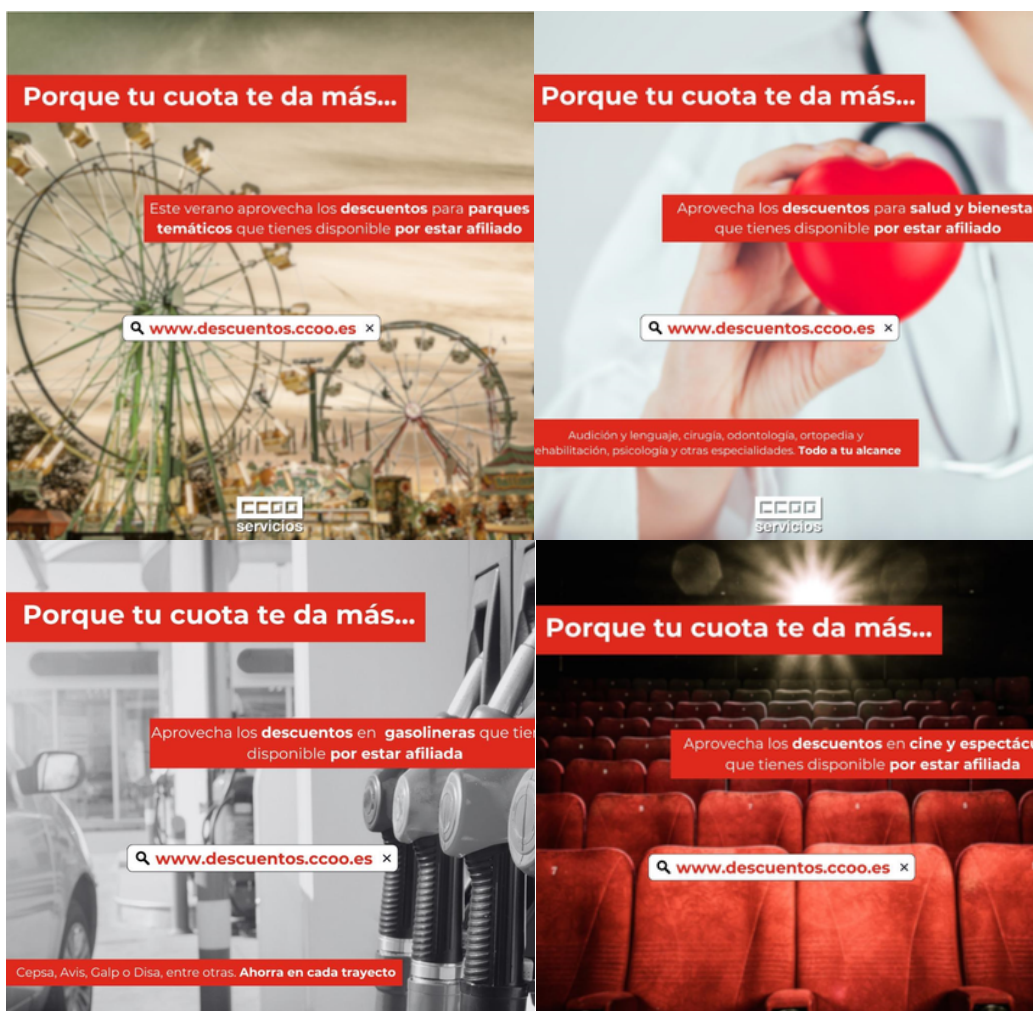
AFÍLATE, COBRES LO QUE COBRES

En Comisiones Obreras nos cuidamos entre todos y todas, por lo que pagas tu cuota en función de tus ingresos. Si tienes una situación económica complicada, no te preocupes. Podrás acogerte a la cuota que se adapte a tu realidad, **manteniendo los mismos derechos**.

Estas son las cuotas a partir del 1 de enero de 2024:

CUOTA SÚPER REDUCIDA Para personas con ingresos anuales inferiores a 8.000€ 4^{,80} €	CUOTA ESPECIAL Para personas con ingresos anuales entre 8.000 y 16.000€ 8^{,55} €	CUOTA GENERAL REDUCIDA * Para personas con ingresos anuales entre 16.000 y 24.000€ 13^{,60} €	CUOTA GENERAL ORDINARIA * Para personas con ingresos anuales superiores a 24.000€ 15^{,00} €
--	--	--	---

Algunos de los descuentos disponibles:



En definitiva...

Servicios, negociación, salud laboral,
asesoramiento laboral y jurídico, igualdad de oportunidades.
¡Afílate!



seccion_sindical.ccoo@atmira.com
atmira@servicios.ccoo.es



<https://twitter.com/CCOOAtmira>